



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDM

Miraflores 2021, agosto 23.

VISTOS:

El Informe N° 00235-2021-GPPR/MDM, el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el inciso 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, se dispuso desconcentrar y delegar las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración que implican informes, consultas y coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con el Informe N° 00235-2021-GPPR/MDM, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se precisa que el sistema de ventanilla electrónica del MEF, está a disposición de los administrados y usuarios de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes pueden hacer uso del mismo a través de un módulo web ubicado en el portal (<https://www.gob.pe/13578>) del Ministerio y que será el único canal de atención y comunicación, que por ello la entidad debe crear una cuenta como persona jurídica, para lo cual el titular del pliego debe consignar sus datos como representante legal, pudiendo designar un delegado.



Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, y a la recomendación efectuada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en su Informe N° 00235-2021-GPPR/MDM, que el titular del pliego puede designar un delegado, quien verificará y tendrá a su cargo el uso y seguimiento de la ventanilla electrónica

De conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, Gerente de Administración y Finanzas, como delegada de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quien verificará la creación y tendrá a su cargo el uso y seguimiento de la ventanilla electrónica, de un módulo web ubicado en el portal (<https://www.gob.pe/13578>) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, que notifique la presente Resolución de Alcaldía a la servidora Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abog. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE